



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

ACUERDO DE CONCEJO N° 086-2023-MPLC.

Quillabamba, 26 de setiembre del 2023.

VISTOS:

El Acta de la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 018-2023, de fecha 26 de setiembre de 2023, con el voto Unánime del Pleno del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de lectura y Aprobación del Acta, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, “Las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, con sujeción al ordenamiento jurídico, estando en este marco facultado a aprobar y emitir Ordenanzas, Acuerdos, Resoluciones de Concejo y otras Resoluciones Administrativas, tal como establece el artículo 39° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades.”;

Que, conforme a la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades en el artículo 41° indica: “*Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional*”;

Que, del citado cuerpo normativo, en el artículo 76° respecto a la Delegación y Competencias y Funciones Específicas señala: “*Las Municipalidades pueden delegar, entre ellas a otras entidades del estado, las competencias y funciones específicas exclusivas establecidas en la presente Ley*, en los casos en que se justifique la necesidad de brindar a los vecinos un servicios oportuno y eficiente, o por economía de escala. Los convenios establecen la modalidad y el tiempo de la delegación, así como las condiciones o causales para su revocación. Los Convenios en materia Tributaria se rigen por ley especial. La responsabilidad es indelegable”;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en el art 88° Medios de Colaboración Interinstitucional, numeral 88.1 señala que: “*Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles.*”; Numeral 88.3, señala que, “*Por los convenios de colaboración las entidades a través de sus representantes autorizados celebran dentro de la Ley en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación (...)*”;

Que, mediante Oficio N° 056-2023-A-MDQ/LC, ingresado por trámite documentario con Registro N° 9168, de fecha 21/04/2023, el Econ. Edwin Cabrera Cortes, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Quellouno, remite la propuesta de Convenio Marco y Convenio Específico de cooperación Interinstitucional con la municipalidad Provincial de La Convención”, el cual tiene como objeto que la Municipalidad Provincial delegue competencias y funciones a las Municipalidad Distrital en materia de Ordenamiento Territorial y Saneamiento Físico Legal de los Centros poblados y asentamientos humanos dentro de la jurisdicción del Distrito de Quellouno, con el propósito principal de que la municipalidad Distrital promueva y ejecute el proceso de formalización de la propiedad informal en el ámbito Distrital, mediante acciones técnicas y legales establecidas por Ley atribuciones que se delegan para el mejor servicio publico municipal de planificar y dirigir el crecimiento de dichos centros poblados y asentamientos humanos informales, efectuando actos técnicos administrativos con arreglo a la Ley y con cargo a las acciones de control posterior y reservándose la provincial el derecho de revocación del acto administrativo en los casos específicos de haber incurrido la Distrital en infracción que vicie de nulidad, los conceptos para los que se delegue funciones;

Que, con Informe Técnico N° 0669-2023- ELP-DPUUSFLyC/GATyDUR-MPLC, de fecha 31/08/2023, el Jefe de la División de Acondicionamiento Territorial Arq. Eduardo Luque Paredes, emite opinión favorable respecto al Convenio Interinstitucional Especifico de Delegación de Competencias y Funciones para la emisión de certificación de Zonificación y Vías, Aprobar los Procesos de Cambio de Zonificación y realizar procesos de Saneamiento Físico-Legal, en los ámbitos de los centros poblados, de la jurisdicción del distrito de Quellouno, entre la Municipalidad Provincial de La Convención y la municipalidad Distrital de Quellouno, por lo que sugiere remitir a la Oficina de Asesoría Legal para las formalidades legales de delegación de funciones que propone la Municipalidad Distrital de Quellouno;

Que, mediante Informe N° 0272-2023-GATyDUR/SOZ/MPLC, de fecha 04/09/23, el Gerente de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano Rural Arq. Santiago Ovalle Zamalloa, se pronuncia favorablemente respecto al “CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ESPECIFICO de delegación de competencias y funciones para la emisión de certificados de zonificación y realizar procesos de Saneamiento Físico Legal, en los ámbitos de los Centros poblados de la Jurisdicción del Distrito de Quellouno entre la Municipalidad Provincial de La Convención y la Municipalidad Distrital de Quellouno”, en ese sentido propone remitir el expediente administrativo a la Oficina de Asesoría Legal, para su evaluación correspondiente, conforme a sus facultades y competencias;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

Que, mediante Informe Legal N° 01104-2023-OAJ-MPLC, de fecha 08/09/23, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica Abg. Américo Álvarez Huamán, **Opina** que, es **PROCEDENTE APROBAR**, la suscripción del “**CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO**”, que tiene como objeto definir y establecer un marco de acciones y de relaciones en conjunto que permitan la cooperación interinstitucional, para proporcionar el desarrollo del Distrito de Quelkouno y de la provincia de La Convención, en el marco de acciones conjuntas para el desarrollo urbano Rural. Asimismo **Opina** que, es **PROCEDENTE APROBAR** la suscripción del “**CONVENIO ESPECÍFICO DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS Y FUNCIONES PARA LA EMISIÓN DE CERTIFICACIÓN DE ZONIFICACIÓN Y VÍAS, APROBAR LOS PROCESOS DE CAMBIO DE ZONIFICACIÓN Y REALIZAR PROCESOS DE SANEAMIENTO FÍSICO-LEGAL EN LOS ÁMBITOS DE LOS CENTROS POBLADOS, D LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE QUELLOUNO, ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO**” que tiene como objeto que la Provincial delegue competencias y funciones a la Distrital en materia de ordenamiento territorial y saneamiento físico legal de los centros poblados, asociación pro vivienda y asentamiento humanos dentro de la jurisdicción del Distrito de Quellouno;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 3) del Art. 20° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto **UNANIME** del Pleno del Concejo Municipal y con la dispensa de la lectura y Aprobación del Acta correspondiente;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. -**APROBAR**, la suscripción del “**CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO**”.

ARTÍCULO SEGUNDO.- **APROBAR**, la suscripción del “**CONVENIO ESPECÍFICO DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS Y FUNCIONES PARA LA EMISIÓN DE CERTIFICACIÓN DE ZONIFICACIÓN Y VÍAS, APROBAR LOS PROCESOS DE CAMBIO DE ZONIFICACIÓN Y REALIZAR PROCESOS DE SANEAMIENTO FÍSICO-LEGAL EN LOS ÁMBITOS DE LOS CENTROS POBLADOS, D LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE QUELLOUNO, ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO**”.

ARTÍCULO TERCERO.-**AUTORIZAR**, al Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de La Convención, la suscripción del “**Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional y Convenio Especifico de Delegación de Competencias y Funciones, para la emisión de certificación de zonificación y vías, aprobar los procesos de cambio de zonificación y realizar procesos de saneamiento físico-legal en los ámbitos de los centros poblados, de la jurisdicción del Distrito de Quellouno, entre la Municipalidad Provincial de La Convención y la Municipalidad Distrital de Quellouno**”.

ARTÍCULO CUARTO. - **ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano Rural, División de Acondicionamiento Territorial, y demás unidades orgánicas competentes, realizar las coordinaciones que correspondan para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO QUINTO. - **NOTIFICAR**, el presente Acuerdo a Gerencia Municipal, Gerencia de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano Rural, División de Acondicionamiento Territorial y demás áreas pertinentes.

ARTÍCULO SEXTO. - **HACER**, de conocimiento de la Municipalidad Distrital de Quellouno el presente Acuerdo para la prosecución del procedimiento respectivo.

ARTÍCULO SETIMO. - **ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnología de Información y Comunicación, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C.
Alcalde
G.M.
GATYDUR
DAT
MIDQuellouno
O.T.I.C
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION



Dr. ALEX CURI LEÓN
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 23984679